

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXI.

ABRIL 24 DE 1898.

NUM. 31

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se imprimirán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

EL TUNEL GIRAUDT.

El miércoles último, á las 5 y 20 p. m. se inauguraron los trabajos del gran socavón aventurero y desagrador, que comenzando en la puerta de la Hacienda de Loreto, deberá terminar dentro de dos años en la Camelia, atravesando el cerro de Santa Apolonia.

Fuó proyectado por el inteligente ingeniero de Minas S. D. Edmundo Giraultt, y su suprema utilidad y grandiosa importancia, ocioso sería encomiarla.

Llevará desde la entrada á la salida dos metros solamente de inclinación. Suficiente pendiente para asegurar la salida de las aguas de las minas y prevenir las funestas inundaciones en la mayor parte de las que se encuentran en esa zona, que hasta ahora es la más importante de Pachuca.

Desde luego se ha notado bastante animación en el mineral, debido al empleo de brazos en la obra.

El túnel llevaba el nombre de Giraultt, mas la modestia de éste ingeniero se opuso abiertamente á ello, quedándole el nombre de "Socavón de Loreto."

El contratista de las obras de cuele es el Sr. D. Manuel Teja. Pachuca está de plácemes.

EL MAGISTERIO.

Todas las carreras, todas las profesiones ofrecen su más ó menos lucro, más ó menos ventajas, menos la del Magisterio, que sólo ofrece espinas y sinsabores; pero en cambio, ninguna es tan notable. Los vicios, las malas acciones son repudiadas á todo individuo, pero no con la severidad que á un maestro de escuela por el solo hecho de estar encargado de dirigir por buen camino á la juventud; corregir sus defectos físicos y morales, y para ello debe ser el maestro ejemplo de virtud.

El vicio es detestable en todos, pero mas en el maestro, que debe ser el modelo de las buenas costumbres.

Como se vé, el maestro lucra menos y merece más censuras, y en cambio, ¿no tiene alguna otra ventaja? Sí, al menos para las personas sensatas, para aquellas que saben apreciar los méritos de un maestro.

Ninguna otra persona merece las consideraciones que el mentor de la niñez: ninguna se hace acreedora á la consideración pública, á la estima de los padres. Un padre educa á sus hijos, es decir, un elemento homogéneo, y educa lo suyo; el maestro educa los hijos de muchos padres, es decir, un elemento heterogéneo; educa la humanidad. Entiéndase bien: al hablar como lo hacemos, nos referimos á los maestros que merecen el nombre de tales, y no á esos señores que aceptan un cargo de maestro sin tener condiciones de moralidad y preparación intelectual; nos referimos á los verdaderos maestros que son amigos de la juventud, y no á esos mercenarios que se titulan

maestros y que toman la escuela como un refugio donde sólo piensan pasar el tiempo de un temporal: nos referimos á esos maestros que sacrifican los mejores años de su existencia en bien de la niñez y no á aquellos que toman la carrera con el objeto de ganar unos cuantos pesos y disfrutarlos luego en otro lugar; nos referimos á los maestros preparados ó que se preparan y no á tanto atorrante que usurpa el nombre de maestro para convertir la carrera en un cúmulo de maldades, cuando realmente es un cúmulo de virtudes.

Padres: averigüad el proceder de los maestros á quien confiáis la educación de vuestros hijos; no entreguéis vuestros niños á cualquiera persona, pues la palabra y la acción del maestro tienen gran importancia para el porvenir de sus discípulos.

[El Instituto.]

LAS AGUAS SUBTERRANEAS.

APROVECHAMIENTO.

En todo valle, barranco ó quebradura de terreno existe una corriente de agua oculta ó visible; esta corriente tiene su origen en alguna llanura elevada, algo inclinada, ó en algún barranco que tiene una depresión ó ensanche en forma de anfiteatro; en el primer caso los filetes de aguas subterráneas convergen hacia un centro común, que se encuentra más bajo. Para darse cuenta de la situación de este punto, no hay mejor medio que visitar el terreno durante una lluvia bastante fuerte para dar lugar á las formaciones superficiales que corren poco tiempo, y observar dónde se reúnen éstas para formar un cauce; puede asegurarse que las aguas manantiales ó subterráneas marchan del mismo modo que las superficiales, y se reúnen en igual punto.

En el caso que las aguas manantiales tomen origen en una depresión ó valle, formando anfiteatro, todos los filetes de aguas subterráneas procedentes de las mesetas y alturas que rodean á la depresión, convergen como los radios de un círculo y vienen á reunirse en el centro: el *thalweg* (1) empieza en este centro, y por él marchan reunidas las aguas, suavizándose la pendiente y siguiendo un curso más ó menos tortuoso; pero siempre por el fondo de un valle más ó menos ancho, la corriente subterránea se aumenta con las pequeñas ramas que lateralmente se le van incorporando, procedentes de los valles afluentes al valle principal: generalmente el cauce principal forma una inflexión ó recodo cada vez que recibe un afluente.

Los cauces de aguas subterráneas no se cambian por las modificaciones que en la superficie del terreno puedan ocurrir, por los cultivos ó construcciones; el *thalweg* es siempre el mis-

(1) En todas las grandes depresiones de terreno como valles, barrancos etc. se llaman flancos las laderas ó pendientes del terreno que forman el valle ó barranco, y la línea de intersección más ó menos sinuosa formada por el encuentro de los flancos por su base, y la cual sigue las aguas que se recogen en el valle, se designa con la palabra alemana *thalweg* adoptada en todos los idiomas para designar el fondo de una corriente de agua encauzada entre laderas.

mo, y por él siguen las aguas su curso. Cuando se observa que en el punto en que se quiere practicar una excavación en busca de aguas manantiales el thalweg visible puede estar en desacuerdo con el thalweg racional ó invisible, lo cual sólo sucede en las vegas y valles sumamente anchos, es preciso observar con atención los planos inclinados formados por las laderas que encierran el valle, y tener en cuenta que el cauce subterráneo sigue una línea que debe ser la intersección de estos planos inclinados, opuestos en su prolongación por debajo del terreno de la vega. Si la pendiente de las laderas es igual, el thalweg marcha á igual distancia de los pies de ellas; si las pendientes son desiguales en un tercio, un cuarto, un quinto, etc., el cauce se aproxima á la ladera más inclinada en proporción de su mejor inclinación ó pendiente; si una de las laderas es un escarpe ó cortadura, el cauce subterráneo pasará muy cerca de su base.

El thalweg subterráneo suele ser acusado á la superficie por salidas temporales de agua ó manantiales intermitentes; suele presentarse á veces, entre las piedras y rocas arrastradas, una salida natural de agua, después de un fuerte temporal de lluvias; esta fuente accidental indica desde luego la existencia subterránea de un cauce de agua que no habiendo podido pasar todo por los conductos á causa de un aumento accidental en su volumen, ha tenido que buscar salida á la superficie del terreno, y desaparecerá ó cesará tan luego como las aguas inferiores recobren su régimen normal. Para buscar aguas permanentes en el caso que acabamos de citar, no habría más que perforar el terreno en el punto en que se presenta la fuente intermitente, hasta llegar á la capa de agua ó corriente subterránea.

Vemos, por lo tanto, que en todo valle seco, largo ó corto, formado por terreno pedregoso ó por terrenos de acarreo, ya sea profundo ó somero, ancho ó estrecho, existe una corriente de agua subterránea más ó menos caudalosa que sigue el thalweg y que se puede reconocer fácilmente.

Es natural que no todos los puntos de la línea que recorre una corriente subterránea sean convenientes para practicar un alumbramiento de agua. El thalweg invisible por donde va la corriente no guarda á veces paralelismo con la superficie del terreno ó el fondo de valle aparente; las pendientes de uno y otro no concuerdan sino raras veces y en cortos trayectos; en ocasiones la superficie del terreno forma una vega plana, y el thalweg lleva una fuerte pendiente, y recíprocamente suele estar casi horizontal el cauce inferior y en fuerte pendiente el terreno superior.

Los puntos en que la corriente manantial se encuentra más somera ó menos profunda, son: 1° el punto central del primer repliegue del terreno, en donde se reúnen todos los filetes de agua procedentes de una meseta ó terreno elevado, para formar el origen de un thalweg; 2° el centro del anfiteatro en que principia un cauce, como antes hemos indicado; 3° el extremo inferior de una pendiente rápida del terreno aparente ó superior, y punto en que dicha pendiente fuerte se cambia en horizontal ó pendiente suave; 4° el punto próximo á su desembocadura ó empalme con otro thalweg ó con un cauce de aguas corrientes.

Cuando una corriente tiene su origen en una llanura ó meseta, el punto menos profundo es aquella á que convergen los filetes de agua que concurren á su formación. Este punto se reconoce porque está en el centro del repliegue del terreno, y empieza á indicarse en él el thalweg; si se abandona este punto y se perfora el terreno aguas abajo sobre el centro del barranco, se encontrarán las aguas manantiales acaso más abundantes por la incorporación de algún pequeño afluente; pero con seguridad estarán á mayor profundidad á causa de los arrastres de tierra producidos por las aguas torrenciales sobre la superficie del terreno: esto mismo nos sucederá en el caso en que las aguas tengan su origen en alguna depresión ó ensanche formando anfiteatro.

En la corriente subterránea de un manantial los puntos en que el agua se encuentra á menos profundidad son aquellos en que el terreno superior cambia de pendiente de mayor á menor. Los valles están formados en su sentido longitudinal por vegas

de poca pendiente, escalonadas á diferentes alturas y enlazadas entre ellas por trozos de valle de pendiente rápida, estos planos, casi horizontales, están formados por las tierras de acarreo que se han ido deteniendo por los obstáculos naturales del terreno primitivo que forma el thalweg subterráneo, el cual ordinariamente conserva una pendiente más uniforme; de aquí resulta que el punto más próximo á la superficie del terreno será aquel en que termina una pendiente fuerte del valle y empieza una planicie ó vega horizontal.

(Concluirá.)

LOS ARBOLES ENFERMOS.

¿Qué se hace para curar un árbol enfermo?

Por ejemplo: poner abono en la tierra; podar las partes por donde se inicie la enfermedad, lavar con mucho esmero el árbol, tenerlo siempre limpio y quererlo mucho, mucho; si después de estos cuidados no se alivia, entonces darlo por muerto, quemarlo, y como el fuego todo lo purifica, emplear en abono sus cenizas. Pero me direis, ¿con qué se lava este árbol? Con una solución de 250 gramos de azufre flor y medio litro de cal recién apagada, se hace de ambas sustancias una mezcla que se disuelve en tres litros de agua. Esta preparación se hace en una olla de fierro colado ó en una de barro barnizado y se pone á hervir durante diez minutos, después de lo cual se embotella. Esta solución de hidrosulfato de cal se emplea con una brocha de encalar y se aplica en el tronco, en las ramas y los tallos. Puede emplearse el azufre flor solo, pero pulverizado y aplicado con fuelle en cuyo tubo se introducirá el polvo y soplará en todas las partes del árbol, hasta en las flores y frutos; pero después de haber regado lo más finamente que se pueda el citado árbol á fin de que se adhiera el azufre. Cuando el mal del árbol es exterior, porque ataquen su epidermis vegetales parásitos, se raspan con un desmugador las partes atacadas y se lavan con agua de cal: de este modo los líquenes y los musgos son destruidos y el árbol recobra la salud. Y esto se explica, si se tiene en cuenta que los musgos, líquenes y otros parásitos cubren los poros del vegetal en que viven y le absorben los gases que le son necesarios, lo privan de luz y aún chupan el jugo del árbol.

El hidrosulfato de cal y la flor de azufre aplicados uno ú otro á la vid enferma, son muy eficaces para aliviarla. La flor de azufre se aplica cuatro veces á la vid que no está sana: cuando se desarrollan las yemas; en tiempo de la poda; en el de la formación de los racimos, y cuando los granos han adquirido su grueso natural. Estas medicinas pueden aplicarse con buen éxito á los durazneros, para quitarles el hongo blanco que tanto los perjudica.

(La Integridad de Lima.)

Asamblea Constitucional de Pachuca

CELEBRACIÓN DEL TRIGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO
DE LA DEFENSA DE PUEBLA EL

15 DE MAYO DE 1862!

Invitación al Pueblo—Hoy celebra la Nación Mexicana, un glorioso hecho de armas; el triunfo sobre el general Laurencees, frente á los cerros de Guadalupe y Loreto, en la ciudad de Puebla.

Allí el invicto General Don Ignacio Zaragoza, felizmente secundado por los Díaz, los Negrete, los Berriozábal, los Méndez, los Alvarez y otros muchos valerosos ciudadanos cuyos nombres se agolpan á nuestra memoria, derrotaron á los batallones

aguerridos de Francia, á los soldados cuyos pechos ostentaban las medallas de Crimea, de Magenta y Solferino.

¿No es esa noble y poderosa Francia, la amiga, la hermana de México? ¿No será reprochable la solemnidad de tan glorioso aniversario?

La Francia que batieron las armas mexicanas en Puebla, fué la Francia del hombre del 2 de Diciembre, la Francia de Napoleón el pequeño; la vencida en Sedán.

México, luchó por su derecho. Así lo ha reconocido la Francia Republicana, con la que hoy nos ligan los lazos de la más cariñosa y leal amistad.

Siempre es gloriosa la defeusa de la justicia, por eso la Patria conmemora este día, trigésimo sexto aniversario de la defensa de Puebla, no por alarde de orgullo, ni para herir la susceptibilidad de la Nación que vió sucumbir en Sedán la tiranía, para luego volver á levantarse fuerte y generosa, ocupando siempre un distinguido lugar entre las naciones del viejo mundo.

PROGRAMA.

I. Al izarse el Pabellón Nacional, á las seis de la mañana, será saludado con el Himno Nacional, repiques y salvas.

II. A las nueve de la mañana, se reunirán en la Casa de Gobierno, todas las personas que deseen tomar parte en la festividad, acompañando al Sr. Gobernador.

III. A las diez se formará la procesión cívica que se dirigirá al Teatro Bartolomé de Medina, en el siguiente orden:

- 1° Banda y Gremio de Barreteros con sus estandartes.
- 2° Alumnos y profesores (solamente niños) de las Escuelas Oficiales.
- 3° Alumnos y Profesores del Instituto Científico y Literario.
- 4° Colonias extranjeras.
- 5° Empleados de la Federación.
- 6° Empleados del Gobierno del Estado: Tribunal, Juzgados, de las Secretarías y Municipales.
- 7° H. Asamblea Municipal.
- 8° Personas particulares, representantes de negociaciones, etc.
- 9° Señor Gobernador y Señores Secretarios.
- 10° Batallón del Estado.

IV. A la llegada del Señor Gobernador al pórtico del Teatro, será recibido por las niñas y Profesoras de las Escuelas Oficiales.

V. La función en el Teatro se regirá por el siguiente programa:

- 1° Himno Nacional por la orquesta que dirige el Señor Don Francisco I. Noble.
- 2° Obertura "Matta de Porticci" por la orquesta.
- 3° Discurso que pronunciará el alumno del Instituto Científico y Literario Sr. Eligio Ramirez.
- 4° Obertura "Baile de Máscaras" tocado al piano por las niñas Elena y Carmen Rebolledo.
- 5° Discurso que pronunciará el alumno del Instituto Científico y Literario, Sr. Trinidad Paredes.
- 6° Fantasía de "Marina" por la orquesta.
- 7° Poesía que recitará el niño Gastón Barranco, alumno de la Escuela Oficial número 7.
- 8° Himno Nacional.

VI. Se quemarán á las ocho de la noche, en la plaza de la Constitución, vistosos fuegos artificiales; y á la misma hora habrá serenata en la plaza de la Independencia.

Se suplica á los habitantes de esta ciudad, adornen ó iluminen las fachadas de sus casas.

Pachuca, Mayo 5 de 1898.—La Junta Patriótica.—Presidente honorario, *Pedro I. Rodríguez*.—Presidente activo, *Cárlos S. Mejorada*.—Primer vocal, *Manuel Islas*.—Segundo vocal, *Manuel Ordoñez*.—Tercer vocal, *Salvador Luque*.—Secretario, *Felipe N. Barros*.

VARIAS NOTICIAS.

NUEVA VIA CARRETERA.

Metztitlán, 18 de Abril de 1898.—Sr. Secretario de Gobernación.—Para satisfacción y conocimiento de esa Superioridad, tengo la honra de participar á Ud., que en este momento y en medio de toda clase de demostraciones significativas de entusiasmo y júbilo, el suscrito, asociado de las autoridades y el pueblo en masa, inaugura la grande é importante mejora de los trabajos de una nueva vía carretera, que partiendo de la Cacerera de este Distrito, termine en el punto denominado "Cerro de la Agua Fria," límites del mismo con el de Molango, estrenándose la herramienta que para el efecto fué proporcionada por el Superior Gobierno del Estado.—*Francisco Muñoz Cano*.—Rúbrica.

MUERTE DE UN PRESIDENTE MUNICIPAL.

Recibido de Tula el 21 de Abril de 1898 á las 4.15.
Sr. Bernabé Bravo:
Hoy á la una y quince p. m. falleció Don Próspero Macotela. Consternación general. Paz á sus restos. Resignación á sus deudos.—*El Corresponsal*.

COMERCIO INTERIOR.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz, los 100 litros, \$2.50 cs., frijol, los 100 litros, \$6.00 cs., azúcar el kilogramo \$0.26 cs., café el kilogramo \$0.34 cs., harina carga de 184 kilogramos, \$26.00 cs., pilón carga de 161 kilogramos, \$14.40 cs., chile ancho, el kilogramo \$0.52 cs., chilpotle, el kilogramo, \$0.52 cs., manteca, el kilogramo, \$0.40 cs., carne de res, el kilogramo, \$0.22 cs., carne de cerdo, el kilogramo \$0.25 cs., aguardiente de pilón, barril de 73 litros, \$9.00 cs.

TENANGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: carga de maíz de 181 litros, \$5.00 cs. carga de frijol de 181 litros, \$15.00 cs. carga de arvejón de 181 litros, \$8.00 cs. carga de piloncillo de 181 litros \$5.00 cs. manteca por 11 ½ kilogramos, \$4.00 cs. carne de res, por igual peso, \$2.00 cs. chilpotle carga de 181 litros \$22.00 cs.

JACALA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: \$2.00 hectólitro de maíz frijol \$8.00 hectólitro, id. piloncillo, \$4.50 cs. los 100 kilos, café \$0.26 cs. kilo, azúcar, \$0.36 cs. id. manteca, \$0.35 cs. id. carne de res, \$0.26 cs. id. carbón, 2 kilos por 1 cs.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 3 cs. el de frijol 8 cs., el de arvejón 4 cs., el kilo de chilpotle 8 cs., de pilón, 6 cs., de café 43 cs., de manteca, 44 cs., de jabón 36 cs., de sal 10 cs., de chile ancho 40 cs., y de carne de res 28 cs.

TULA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$3.50 cs., frijol los 100 litros \$6.00 cs., cebada los 100 litros \$1.50 cs., arvejón los 100 litros \$5.50 cs., haba los 100 litros \$5.50 cs., garbanzo los 100 litros \$6 00 cs., trigo los 100 litros \$5.50 cs.

ATOTONILCO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro \$0.04 cs., frijol negro id. \$0.08 cs., frijol bayo id. \$0.06 cs., haba id. \$0.05 cs., azúcar kilogramo \$0.24 cs., arroz id. \$0.17 cs., carne de res 11 kilogramos \$3.00 cs., café 11 id. \$9.00 cs., harina hilógramo \$0.13 cs., piloncillo id. \$0.11 cs., arvejón litro \$0.06 cs., chile ancho kilogramo \$0.52 cs., sal de mar id. \$0.04 cs., carne de cerdo id. \$0.04 cs., manteca id. \$0.54 cs.

TULANCINGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro, \$0.07 cs., frijol negro, litro \$0.09 cs., frijol bayo litro, \$0.09 cs., haba litro, \$0.06 cs., arroz kilo, \$0.20 cs., manteca kilo, \$0.40 cs., sal del mar kilo, \$0.04 1/2 cs., café kilo, \$0.50 cs., arvejón litro, \$0.06 cs., chile ancho de primera kilo, \$0.56 cs., harina kilo, \$0.11 cs., chile potle kilo, \$0.48 cs., chile pasilla kilo, \$0.50 cs., chile mulato kilo, \$0.44 cs., azúcar blanca kilo, \$0.22 cs., azúcar entreverada kilo, \$0.18 cs., azúcar trigueña kilo, \$0.18 cs., piloncillo kilo, \$0.11 cs., garbanzo litro, \$0.20 cs., aguardiente litro, \$0.25 cs., carne de res kilo, \$0.24 cs., carne de carnero kilo, \$0.26 cs., carne de cerdo kilo, \$0.54.

APAM.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros, \$3.00 cs., frijol los 100 litros, \$3.50 cs., haba los 100 litros, \$5.00 cs., arvejón los 100 litros, \$6.00 cs., piloncillo el kilo, \$0.9 cs., chile ancho el kilo, \$0.56 cs., chile pasilla el kilo, \$0.43 cs., chile mulato el kilo, \$0.43 cs., chilpotle kilo, \$0.44 cs., carne de res kilo, \$0.32 cs., manteca kilo, \$0.53 cs.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz hectólitro, \$2.75 cs., frijol hectólitro, \$5.00 cs., garbanzo hectólitro, \$5.00 cs., cebada hectólitro \$3.00 cs., piloncillo kilo, \$0.11 cs., café kilo, \$0.50 cs., harina, kilo, \$0.18 cs., sebo kilo \$0.27 cs., manteca kilo, \$0.50 cs., carne de res kilo, \$0.25 cs., sal kilo, \$0.10 cs., arroz kilo, \$0.25 cs., chile ancho kilo, \$0.54 cs., chile pasilla kilo, \$0.60 cs.

HUICILAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes hectólitro de maíz \$4.00 cs., de frijol \$6.00 cs., de garbanzo \$10.00 cs., de arvejón \$4.00 cs., kilo de carne de res \$0.17 cs., de carnero \$0.26 cs., de cerdo \$0.26., de arroz \$0.17 cs., de manteca \$0.53 cs., de sal de mar \$0.11 cs., de chile pasilla \$0.54 cs. y de ancho \$0.45 cs.

IXMIQUILPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$2.75 cs. hectólitro, frijol \$4.00cs. id. garbanzo, \$5.00 cs. id. haba, \$4.00 cs. id. arroz, \$21.00 cs. 100 kilos, manteca \$39.00 id. harina, \$10.00 cs. id. café, \$75.00 cs. id. azúcar, \$24.00 cs. id. paucela, \$10.06 cs. id. sal \$5.00 cs. id. carne de res, \$21.00 id.

Gobierno del Estado.

XV Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 15 DE ABRIL DE 1898.

Presidencia del C. Andrade F.

Presentes seis ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior verificada el 1º del corriente, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la Secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fecha 2 del corriente, contestando de enterado del resultado de la renovación de oficios de esta legislatura verificada el día 1º.—Al archivo.

De la misma secretaría y de la propia fecha, acusando recibo del decreto número 723 sobre prórroga de término para el registro de nacimientos y sobre reforma de los códigos civil y penal, en cuanto al término para el registro de ellos y en cuanto á las penas por la infracción —A su expediente.

Del ciudadano presidente de la comisión permanente del congreso de la Unión, fecha 29 de Marzo, participando el fallecimiento del C. Francisco Wenceslao González, diputado que fué al mismo congreso por el Estado de Puebla.—De enterado con sentimiento.

De las diputaciones permanentes de los Estados de Sonora y Chiapas, fechas 14 y 21 de Marzo, contestando de enterado de la apertura del actual período de sesiones ordinarias de esta legislatura.—Al archivo.

De las legislaturas de los Estados de Sinaloa, Tamaulipas, Guanajuato, Tlaxcala y Michoacán, fechas, la primera el 15 de Marzo y las demás el 1º del corriente Abril, participando la apertura de sus respectivos períodos de sesiones ordinarias.—De enterado.

De las legislaturas de los Estados de Sinaloa, Colima y Tlaxcala, fechas 21, 28 y 30 de Marzo, participando haber aprobado el proyecto de reforma de los artículos 5º, 31 y 35 de la constitución federal, referentes á servicios obligatorios, en los mismos términos aceptados por el congreso de la Unión —A sus antecedentes.

De la XIV legislatura del Estado de Puebla, fecha 31 de Marzo, participando la clausura del tercer período de sus sesiones ordinarias.—De enterado.

Del C. Luis C. Curiel, gobernador constitucional del Estado de Jalisco, fecha 30 de Marzo, participando que para usar de una licencia que le fué concedida, ha hecho entrega del poder ejecutivo al C. Juan R. Zavala, como insaculado designado al efecto; y de éste y de la misma fecha, participando haberlo recibido.—De enterado.

Del C. Juan R. Zavala, gobernador interino del Estado de Jalisco, fecha 11 del corriente, participando haber hecho entrega del poder ejecutivo al constitucional C. Luis C. Curiel; y de éste y de la misma fecha, participando haberlo recibido.—

Dictámen que presentó la comisión de justicia, proponiendo se conceda indulto de la pena de muerte al reo Hdefonso Guerrero, comutándosela en la de veinte años de prisión.—Se dió el trámite de primera lectura; pero dispensada la segunda á pedimento del C. Armiño, en razón de que ya los ciudadanos diputados tienen pleno conocimiento del negocio de que se trata por haber hecho con tiempo el estudio conveniente, se señaló para su discusión el día 20 del corriente, mandándose copia y aviso al ejecutivo.

Otro dictámen de la misma comisión de justicia, proponiendo se rehabilite al C. Lic. Luis G. Covarrubias, para que pueda desempeñar cualquier cargo en la administración de justicia.—Se dió el trámite de primera lectura; pero dispensada también la segunda á pedimento del C. Armiño, por ser obvia la resolución de que se trata, se señaló para su discusión el día 20 del corriente, mandándose copia y aviso al ejecutivo.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. diputados Andrade F., Arias, Armiño, Baena Cravioto P., Salinas y Zerón. Faltaron los CC. Andrade F., Barredo, Cravioto A. y Cravioto R. —*Fortunato F. Andrade*, diputado presidente.—*Arturo Zerón y Barredo*, diputado secretario.—*Antonio Baena*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Abril 20 de 1898.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.

Sección de Tesorería.—Año de 1898.—Mes de Marzo.—Corte de caja de segunda operación practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

Existencia que resultó á fin de Febrero próximo pasado	\$ 7,456 81
Administración de Rentas de Actopan, por resto de Febrero.....	\$ 1,946 65
La misma, por buena cuenta del pasado y presente mes.....	351 36
Administración de Rentas de Apam, por resto de Febrero.....	3,809 02
La misma por buena cuenta del pasado y presente mes.....	4,675 36
Administración de Rentas de Atotonilco, por resto de Febrero.....	3,955 79
La misma, por buena cuenta del pasado y presente mes.....	1,982 25
Administración de Rentas de Huejutla, por resto de Febrero.....	3,513 40
La misma, por buena cuenta del pasado y presente mes.....	800 00
Administración de Rentas de Huichápan, por resto de Febrero.....	2,744 19
La misma, por buena cuenta del pasado y presente mes.....	793 31
Administración de Rentas de Ixmiquilpan, por resto de Febrero.....	2,254 72
La misma, por buena cuenta del pasado y presente mes.....	335 00
Administración de Rentas de Jacala, por resto de Febrero.....	1,997 06
La misma, por buena cuenta del pasado y presente mes.....	93 65
Administración de Rentas de Metztitlán, por resto de Febrero.....	2,270 94
La misma por buena cuenta del pasado y presente mes.....	289 06
Administración de Rentas de Molango, por resto de Febrero.....	2,683 60
La misma, por buena cuenta del pasado y presente mes.....	72 00
Administración de Rentas de Pachuca, por resto de Febrero.....	33,143 90
La misma, por buena cuenta del pasado y presente mes.....	40,531 15
Administración de Rentas de Tenango, por resto de Febrero.....	1,860 92
La misma, por buena cuenta del pasado y presente mes.....	128 65
Administración de Rentas de Tula, por resto de Febrero.....	5,357 81
La misma, por buena cuenta del pasado y presente mes.....	4,200 70
Administración de Rentas de Tulancingo, por resto de Febrero.....	9,324 20
La misma, por buena cuenta del pasado y presente mes.....	4,408 01
Administración de Rentas de Zacualtipán, por resto de Febrero.....	2,021 07
La misma, por buena cuenta del pasado y presente mes.....	418 31
Administración de Rentas de Zimapán, por resto de Febrero.....	2,459 69
La misma, por buena cuenta del pasado y presente mes.....	2,206 20
Productos de impresiones	75
Reintegros.....	10 96
Productos de Telégrafos.....	262 63
Multas.....	12 50
Depósito para estampillas de despachos.....	602 20
Fondo de las fuerzas de Seguridad pública.....	122 40
	141,642 41
Suma.....	\$ 149,099 22

EGRESOS

Dietas á los CC. Diputados.....	1,650 00
Sueldos y gastos de la Secretaría del Congreso.....	252 00
Poder Ejecutivo, sueldos y gastos.....	612 32
Secretaría de Gobernación, sueldos y gastos.....	2,584 60
Secretaría de Hacienda sueldos y gastos.....	1,336 66
Libros é impresos de las oficinas de hacienda.....	13 50
Instituto Literario, sueldos de catedráticos y empleados.....	1,672 99
Pensiones de alumnos.....	2,204 50
Oficinas telegráficas, sueldos.....	2,380 50
Gastos extraordinarios y menores de las oficinas telegráficas.....	987 37
Seguridad pública.....	7,754 06
Gastos extraordinarios de guerra.....	657 86
Impresiones oficiales.....	838 31
Muebles y útiles de las oficinas.....	61 56
Reparación y conservación de oficinas.....	665 55
Gastos de correspondencia oficial.....	231 58
Mejoras materiales.....	6,981 93
Sueldos accidentales.....	940 92
Pensionistas del Estado.....	360 00
Alimentos de presidiarios.....	487 99
Amortización de la deuda interior del Estado.....	263 75
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	3,798 86
Defensor de pobres en primera instancia.....	100 00
Tribunal Superior de Justicia sueldos y gastos.....	2,432 50
Juzgados de primera instancia sueldos y gastos.....	4,153 46
Jefaturas Políticas, sueldos y gastos.....	2,395 00
Coladores de cárceles.....	750 00
Hospitales.....	460 00
Alimentos de Jefes Políticos y Jueces de primera instancia procesados.....	90 00
Sueldos de Administradores de Rentas y demás empleados del ramo.....	8,848 99
Contribución federal.....	24,345 92
Tesorerías Municipales, derechos que les corresponden.....	23,187 58
Visitadores.....	150 00
Jueces conciliadores de la capital.....	130 00
Inspector y propagador de la vacuna.....	60 00
Instrucción pública, Sueldos de inspectores, preceptores y ayudantes, materiales y gastos extraordinarios.....	14,278 13
Depósito para estampillas de despachos.....	187 80
Compañía del Real del Monte y Pachuca: cuenta de depósito.....	15,000 00
Tesorería Municipal de Pachuca: suplementos.....	2,200 00
Tesorería Municipal de Pachuca: cuenta de garantías.....	1,000 00
Fondo de las fuerzas de Seguridad Pública.....	880 02
Saldo por existencia en caja.....	11,493 01
Igual.....	\$ 149,099 22

Pachuca, Marzo 31 de 1898.—El Oficial 2º, Luis Ramirez Concha.—Conforme, I. Rovalo.—Vº Bº, P. L. Rodríguez.—El Jefe de Hacienda, Diego de la Peña.

Gobierno General.

Dirección General de Telégrafos Federales.

SECCION 4ª.

INTERESANTE AL PUBLICO.

Desde el día 1° de Abril próximo, quedará establecido en la mayor parte de las oficinas de la Red Federal, el servicio recíproco de Giros telegráficos interiores y pagaderos á la vista.

Con objeto de favorecer la situación de cortas cantidades, la comisión que se cobre será de $\frac{1}{2}$ por 100 por los giros desde \$5.00 hasta \$20.00 y de 1 por 100 por cantidades mayores.

Las oficinas habilitadas para hacer este servicio, tienen á disposición del público la lista completa de las oficinas, así como el Reglamento respectivo.

México, 5 de Marzo de 1898.—A. M. Chávez, Director General.

REGLAMENTO PARA EL PUBLICO.

La Dirección General de Telégrafos, deseosa de extender y organizar de la mejor manera posible el servicio público que le está encomendado, ha estudiado uno de sus aspectos más importantes con el objeto de establecer el Servicio especial de Giros Telegráficos, teniendo en cuenta las circunstancias propias del comercio, la agricultura y demás fuentes de riqueza pública del país, así como las condiciones especiales de adaptación del Ramo á las exigencias de nuestra vida social.

Estas causas locales de variación y otras generales de interés económico, nos han obligado á proceder respecto del Servicio Federal de Giros Telegráficos, de modo algo diferente del que se observa en la generalidad de los demás países.

En razón de lo expuesto, va á inaugurarse próximamente el Servicio de Giros Telegráficos en las oficinas de la Red Federal, con la prudencia y limitación que demanda el establecimiento de un servicio nuevo de organización especial, esto es, á guisa de prueba, con la reserva misma con que se estableció el servicio nocturno, para que según el éxito demostrado por la experiencia, se modifique, suspenda ó continúe en los mismos términos el servicio en cuestión.

La experiencia ha demostrado ya plenamente la bondad del servicio nocturno, así para el público como para el Telégrafo.

La Dirección confía en que otro tanto sucederá respecto de la nueva mejora, sin que desconozca, por otra parte, las muchas dificultades con que va á tropezar y las deficiencias que siempre ofrecen los comienzos de todas las cosas.

Art. 1° La Dirección General de Telégrafos inaugura en la República el Servicio de Giros Telegráficos interiores, pagaderos á la vista por las oficinas siguientes:

Acámbaro, Acapulco, Acatlán, Acayucan, Agiabampo, Aguascalientes, Alamos, Alvarado, Altar, Apizaco, Ayutla, Barca La, Banamieche, Campeche, Cárdenas, Catorce, Central, Celaya, Cerritos, Ciudad de Valles, Ciudad Juárez, Ciudad Lerdo, Ciudad Porfirio Díaz, Ciudad Victoria, Coatepec, Coahuila de Zaragoza, Colima, Comitán, Concepción Guerrero, Córdoba, Cosahuatlan, Cuernavaca, Culiacán, Chalchicomula, Champotón, Chihuahua, Chitpancingo, Chinipas, Durango, Elota, Frontera, Fuerte El, Guadalupe y Calvo, Guanaceví, Guaymas, Gutiérrez Zamora, Hecelchakán, Hermosillo, Hidalgo del Parral, Huajuapam, Huamantla, Huatusco, Huimanguillo, Iguala, Irapuato, Isla del Carmen, Ixtlán, Jalapa Enriquez, Jiménez, Chih., Juchitán, Juquila, Lagos, Lampazos, León, Linares, Macuspana, Magdalena, Manzanillo, Mapimí, Maravatio, Matamoros Tam., Matehuala, Mazatlán, Mérida México, Minatitlán, Misa La, Mocorito, Moctezuma, Son., Monclova, Montecristo, Montemorelos, Monteray, Morelia, Músquiz,

Nogales, Nuevo Laredo, Oaxaca, Ojitlán, Ometepec, Orizaba, Pachuca, Papantla, Parras, Pénjamo, Peto, Piedad La, Pinos Altos, Pochutla, Progreso Yuc., Puebla, Querétaro, Rosario El, Salamanca, Saltillo, Salvatierra, San Andrés de la Sierra, San Andrés Tuxtla, San Antonio Cárdenas, San Antonio Chicharras, San Blas, San Cristóbal Las Casas, San Jerónimo, San José de Gracia, San Juan Bautista, San Juan del Río, San Luis de la Paz, San Luis Potosí, San Martín Texmelucan, San Miguel Allende, San Pedro Colonia, Santa Rosalia, Santiago Ixcuintla, Santiago Papasquiaro, Sierra Mojada, Silao, Sinaloa, Sombrerete, Tacomatalpa, Tamazula, Tampico, Tantoyuca, Tapachula, Taxco, Teapa, Tehuacán, Tehuantepec, Tekax, Tenosique, Teotitlán, Tepic, Tequila, Tezintlán, Tlacotalpa, Tlacotalpam, Tlapa, Tlaxcala, Tlaxiaco, Toluca, Tonalá, Torin, Torreón, Tulancingo, Tuxpam, Tuxtepec, Tuxtla Gutiérrez, Unión La, Valle de Allende, Valle Nacional, Veracruz, Zacatecas, Zacatlán, Zamora y Zapotlán el Grande.

Oportunamente se comunicará el aumento ó disminución de dichas oficinas, según lo requiera el mismo servicio.

Art. 2° La Dirección general de Telégrafos es responsable de las cantidades que reciba para girar, hasta verificar el pago regular de los giros.

Art. 3° La entrada y pago de los giros deben efectuarse únicamente en signos de cambio nacionales de curso legal, moneda ó billetes de banco.

Art. 4° Son horas hábiles para el Servicio de Giros, las ordinarias para el telegráfico, es decir, de 8 a. m. á 7 p. m. los días comunes y de 9 a. m. á 12 a. m. los feriados. En las oficinas servidas por un solo empleado, se interrumpirá el despacho sólo por el tiempo indispensable para la comida del mismo empleado, dos horas á lo sumo y por una sola vez al día.

Art. 5° El monto mínimo de un giro será de cinco pesos y de doscientos cincuenta el máximo. El giro podrá exceder de este limite previa autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, que las Oficinas del Ramo recabarán telegráficamente por conducto de la Dirección General.

Art. 6° El telégrafo cobrará por comisión el $\frac{1}{2}$ por ciento sobre las cantidades á girar, desde cinco hasta veinte pesos; y el 1 por 100 desde veinte y fracción, desestimándose las fracciones de centavo.

Art. 7° Para la mejor inteligencia de este servicio, los giros se considerarán divididos en dos partes: "Giros de entrada" y "Giros de salida." Son los primeros los que causan el ingreso en la oficina donde el público deposita la cantidad para girar; y los segundos, los que causan el egreso en la oficina donde el público cobra la cantidad girada. Se llama oficina giradora á la oficina de entrada; giratoria la de salida, librador el sujeto que hace el depósito motivo del giro y mandatario el individuo á quien debe cubrir el giro la oficina de salida.

Art. 8° Desde luego que ocurra el solicitante de un giro, la oficina ante la cual se solicita, dirigirá un telegrama urgente de servicio á la presunta oficina giratoria, inquirendo el monto de los fondos disponibles para resolver si puede ó no verificarse el giro, ó si este se reduce al arbitrio del interesado—cuando dichos fondos no basten á satisfacer en su totalidad la suma requerida.

Art. 9° Para verificar el giro por el todo ó una parte de la cantidad demandada, el librador llenará por sí mismo el esqueleto telegrama especial hasta firmarlo y poner su domicilio al calce del esqueleto, bajo el concepto de que deberá estar escrito precisamente con tinta, con entera claridad y sin enmendaduras, pues las aclaraciones que se produzcan por dirección inexacta ó abreviada, no estando registrada, serán por cuenta del librador.

Art. 10. Cuando éste no sepa ó no pueda escribir, lo hará á su ruego otra persona extraña al servicio, expresándose esta circunstancia como nota y en presencia de dos testigos que también firmarán.

Art. 11. Con el aludido esqueleto telegrama entregará el librador á la oficina giradora el valor del giro, el importe de la

Sección de Avisos.

JUDICIALES

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

El día dos de Mayo próximo á las diez de la mañana, tendrá lugar otra almoneda con calidad de remate, de un monte ubicado en Capula jurisdicción del Mineral del Chico: un terreno situado junto á la mina "El Lobo" barrio de Santiago de esta ciudad, y dos barras aviadoras de la mina de "Peregrinos." Servirá de base la cantidad de *tres mil seiscientos once pesos ochenta y ocho centavos*, precio que resulta hecha la deducción de *un octavo diez por ciento*.

Lo que anuncio al público en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Lic. Pedro O. Hernández, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito, en el juicio ejecutivo que sigue Don Mariano Salas contra Don Francisco Rosales; advirtiendo que el remate, se verificará en el local del Juzgado.

Pachuca, veintiuno de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—*Jesús Silva*, Notario Público. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 21 de 1898.—Recibido, Abril 21 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO

DISTRITO DE PACHUCA.—RICARDO P. TAGLE.—NOTARIO PUBLICO.

Ricardo P. Tagle, Notario Público y Actuario en el juicio de quiebra del comerciante de esta plaza Don José Noriega, radicados en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de este Distrito.

Certifica: que a fojas siete de dichos autos obra uno que á la letra dice: "Pachuca, primero de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Apareciendo del escrito que antecede y es todo que lo acompaña que el pasivo del comerciante de esta plaza Don José Noriega es mayor que su activo, se le declara en estado de quiebra para todos los efectos de la ley. Se nombra síndico é interventor provisionales de esta quiebra á los Sres. Lics. Luis G. Covarrubias y Librado Ruiz, de quienes el Actuario, procederá desde luego á recoger su aceptación, obtenida la cual procederá en unión de ellos á cerrar el establecimiento comercial del fallido, sus dependencias, libros y papeles. Notifíquese á Don José Noriega que le está absolutamente prohibido á hacer todo pago ó entrega de bienes, bajo el apercibimiento legal en caso contrario y prevéngasele que desde luego entregue al síndico todos sus bienes. Publíquese este auto en el "Periódico Oficial" de este Estado é inscribáse en el Registro de Comercio de este Distrito y librese atento oficio á la Administración Local de Correos de esta ciudad, suplicándole que toda la correspondencia que llegue dirigida para el fallido sea entregada al síndico provisional. Notifíquese. El Lic. Pablo Islas, Juez 3º de 1ª Instancia de este Distrito, lo proveyó y firmó fundado en los artículos 1,429, 1,430 y 1,468 del Código de Comercio. Doy fé.—*Pablo Islas*.—*Ricardo P. Tagle*."

Y para los efectos de la fracción 3ª del artículo 1,429 del Código de Comercio, expido el presente en Pachuca, á dieciocho de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—*Ricardo P. Tagle*, Notario Público. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 18 de 1898.—Recibido, Abril 18 de 1898.—*Quiroz*.

situación y el del telegrama, según tarifa, estimado siempre como de diez palabras.

Art. 12. El telegrama puede ser urgente á petición del librador, en cuyo caso pagará el doble de la tarifa y el triple si pide acuse de recibo.

Art. 13. La oficina telegráfica giradora expedirá al librador un recibo firmado y sellado exento de las estampillas del Timbre por su carácter oficial.

Art. 14. La oficina telegráfica giratoria retendrá el telegrama aviso de un giro si dice "Ocurrirá el mandatario," ó no se expresa su domicilio. Expresándolo, enviará el telegrama con el correspondiente recibo en la libreta, que firmará la persona á quien fuere entregado, esperando que el mandatario ocurra personalmente á la oficina.

Art. 15. Al efectuarlo y exhibir el telegrama, la oficina presentará ya formulado el documento respectivo. Erogándose el mandatario, se adherirán las correspondientes estampillas del Timbre en dicho documento, una de cuyas partes se dará al mandatario para recogerla y cubrir el giro, cuando haya recabado el conocimiento comercial de su firm, ó llenado los requisitos de identificación con la garantía de la autoridad ó de una ó más personas abonadas, requisitos que se dispensará únicamente cuando el mandatario sea persona de notoria idoneidad, á juicio del jefe de la oficina giratoria; pero siempre bajo la responsabilidad del mismo jefe.

Art. 16. Cuando se haya pedido el acuse de recibo no deberá cubrirse ni en parte el valor de un giro, hasta tener formulado y firmado el telegrama correspondiente. En el caso de que el mandatario no sepa ó no pueda escribir, se procederá como prescribe el art. 10.

Art. 17. No se reputará como disponible la cantidad afecta á un giro pendiente de pago, mientras no transcurran cinco días á contar desde la fecha de la llegada del telegrama aviso, sin que ocurra el mandatario en cuyo caso la oficina giratoria avisará también en mensaje de servicio á la giradora.

Art. 18. Transcurrido ese lapso de tiempo y con el aviso de la oficina giratoria, la giradora se dirigirá al librador para que le sea reembolsado el importe del giro, cuyo recibo con las estampillas á su costa, firmará en el documento respectivo, devolviendo el recibo expedido por la oficina giradora y quedando á beneficio del Erario lo pagado por la situación, el telegrama y los recargos, si tuvieron lugar.

Art. 19. Pasado un año sin que después de segundo aviso se presente el librador á gestionar el reembolso de un giro no pagado, habrán prescrito sus derechos, siendo el importe del giro á favor del Erario. Si se presentare antes de cumplirse el año y después de un mes desde la fecha del giro, pagará el 1 por 100 por cada mensualidad ó fracción que haya durado el depósito; y si en el momento de ocurrir no hubiere los fondos necesarios en la oficina giradora, á la cual corresponde exclusivamente hacer el reembolso, el librador está obligado á esperar hasta quince días si son necesarios para verificar la provisión de fondos, como se procurará desde luego que la mencionada oficina giradora notifique á la Dirección General.

Art. 20. A petición del librador puede ser anulado un giro, mientras no se haya cubierto dentro de los cinco días antes dichos; pero el telegrama en que se ordene la nulidad y el en que fuere enterado la oficina giratoria serán por cuenta del librador.

Art. 21. Cuando el mandatario no exhiba el telegrama aviso, cualquiera que sea la causa, se tendrá por anulado el giro, mientras no se haga nuevamente por gestión del mismo mandatario al librador, en mensaje que pagará.

Art. 22. No son endosables ó transferibles los Giros Telegráficos, los ampara el riguroso sigilo que se guarda respecto de la correspondencia en general y se conservará el archivo de ellos durante dos años.

México, 5 de Marzo de 1898.—*A. M. Chávez*.

JUZGADO 2° DE LO CIVIL.—MEXICO.

REMATE.

En los autos del juicio ejecutivo común, sobre pesos, promovido por los Sres. Estéban "Beneke Sucesores en Liquidación," contra el Sr. Marcial Islas y continuado contra su testamentaria, á petición de los actores, el Señor Juez segundo de lo Civil, Lic. Agustín Arévalo, ha señalado para el remate de los bienes embargados al demandado, la mañana del día treinta del entrante Abril á las once y media, sirviendo de base para las posturas, los precios fijados en los avalúos respectivos; y mandó se hagan las publicaciones de ley por los periódicos "Boletín Judicial" y "El Universal" de esta capital y el "Diario Oficial" de Pachuca, Estado de Hidalgo.— Los bienes que se rematan, son los que á continuación se expresan, con los valores que les han designado los peritos:

—RAICES.—

La Hacienda de Beneficio de metales llamada "La Candelaria," sita en Pachuca, con sus edificios, maquinaria, enseres y todo lo demás que la corresponde: cincuenta y dos mil ochocientos setenta y ocho pesos siete centavos.

La casa número diez y seis de la segunda calle de Iturbide, Pachuca: ocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos setenta y cinco centavos.

La casa número cinco de la segunda calle de Iturbide, Pachuca: cinco mil novecientos ochenta y siete pesos, setenta y seis centavos.

La Hacienda de Beneficio de metales denominada "La Peña," sita en el Mineral del Chico, Estado de Hidalgo: cuatro mil pesos.

—VALORES MINEROS.—

Tres y siete octavos barras aviadas en las minas "La Camelia" y "Redención," minas aviadas por la "Compañía de Real del Monte:" cinco mil pesos barra.

Noventa y cuatro centavos de barra aviada en "La Fortuna:" cuatrocientos setenta pesos.

Cincuenta y seis centavos de barra aviada en "La Valenciana:" doscientos ochenta pesos.

Setenta y cinco centavos de barra aviada en "Sacramento:" trescientos setenta y cinco pesos.

Una y ochenta y dos centavos barra aviadora en "El Gran Poder de Dios," Actópan: dos mil quinientos pesos barra.

Una y media barra aviadas en "San José Vergarita," Mineral del Chico: trescientos setenta y cinco pesos.

Media barra aviada de la Negociación "Calderona y Anexas:" mil pesos.

Diez y seis bonos aviados de la mina "Potosí y Anexas al Bordo," siendo centésimos: cincuenta pesos.

Media barra aviada de la mina "Cuahutemotzin," Negociación aviada por la de "Real del Monte:" mil pesos.

Derechos de beneficio de la "Dinamita y Anexas:" mil pesos.

Derechos de beneficio de la mina "La Zorra:" mil pesos.

Ochocientos bonos aviadores de "La Bonanza," Distrito de Zimapan: mil pesos.

Un reconocimiento de cincuenta y tres mil pesos en las minas "La Camelia" y "Redención:" seis mil pesos.

En cumplimiento de lo mandado, pongo el presente para su publicación, tres veces de siete en siete días, por el "Diario Oficial" de Pachuca; en la inteligencia de que las personas que quieran hacer postura, pueden ocurrir á la Secretaría de este Juzgado, donde se les ministrarán los datos que constan de autos.

México, Marzo 30 de 1898.—*Alberto Careaga.* 8—16—24
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Abril 6 de 1898.—Recibido, Abril 6 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1° INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de primera Instancia de este Distrito, se cita á los interesados en la sucesión testamentaria de la Sra. Cleofas Martínez, vecina que fué de esta ciudad, para la formación de inventario solemnes, que tendrá lugar el décimo quinto día útil inmediato á la tercera publicación de los avisos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación, expido el presente en Zimapan, dos de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—*Francisco A. Limón, Secretario.* 3—

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados
Abril 3 de 1898.—Recibido, Abril 12 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3° DE 1° INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.
CONVOCATORIA.

Por disposición del Sr. Lic. Pablo Islas, Juez 3° de 1° Instancia de este Distrito, se convoca á todos los que se crean con derecho á la sucesión intestada de Don Miguel Téllez vecino que fué del pueblo de Santa Mónica, municipio Epazoyucan, para que se presenten á deducir el que les asiste dentro de 30 días contados desde la fecha de la tercera publicación de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado, expido la presente para su publicación en el "Periódico Oficial," en Pachuca, á 16 de Abril de 1898.—*A. M. Arriola, Notario Público.* 3—

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados
Abril 16 de 1898.—Recibido, Abril 16 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1° INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Se convoca á las personas que se crean con derecho á la sucesión intestamentaria de Pablo Arteaga, vecino que fué de este lugar, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días que se contará desde la fecha de la última publicación del presente.

En cumplimiento por el Juez de primera Instancia de este Distrito Lic. Emilio Barranco Pardo y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Actopan, á diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—*Baudelio Cruz, Escribano Público.* 3—

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados
Abril 11 de 1898.—Recibido, Abril 18 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—FELIPE GARCIA, NOTARIO PUBLICO

EDICTO.

En el juicio sobre calificación de la excusa de la tutela de las menores Guadalupe y Angela González, propuesta por Don José Santillán, tutor de dichas menores, el C. Lic. José Rosell, Juez de primera Instancia de este Distrito, á quien se sigue ese juicio, ha nombrado tutor interino de repetidas menores Guadalupe y Angela González, al C. Manuel de la Concha, vecino de esta ciudad, para que se entienda en la calificación de la mencionada excusa.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para los efectos legales, se publica el presente.

Tulancingo, Abril 12 de 1898.—*Felipe García.* 3—
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados
Abril 16 de 1898.—Recibido, Abril 18 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

Habiendo concedido el Superior Gobierno del Estado, al Sr. Don Trinidad Martínez de la Concha, albacea de la testamentaria de Don Agustín Flores, vecino que fué del municipio de Atitalaquia de esta jurisdicción, licencia para la formación del inventario de los bienes, por memorias simples, el C. Lic. José Maximiano de Madariaga, Juez de primera Instancia de este Distrito, por auto de esta fecha, ha concedido al mismo albacea para el cumplimiento de esa obligación el término de treinta días que se contarán desde la fecha en que se haga la publicación última en el "Periódico Oficial" del Estado, de los edictos que por tres veces consecutivas, se publicarán en aquel periódico y en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México, para la citación de las personas que designa el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Pachuca, Abril 15 de 1898.—*José M. Arcia*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Abril 15 de 1898.—Recibido, Abril 18 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—*FELIPE GARCIA*, NOTARIO PUBLICO.

EDICTO.

En la sección segunda de la testamentaria del Sr. D. Agustín del Villar, el Sr. Juez de 1ª Instancia de este Distrito Lic. Juan José Rossell, ha mandado se cite por medio de edictos en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á las personas que designa el artículo 1,522 del Código de procedimientos Civiles, para que concurren á la facción del inventario que tendrá lugar el día veintiocho del corriente, á las diez de la mañana, en la casa de comercio "La Intertropical" situada en la plaza de Armas de esta ciudad.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para los efectos legales, se publica el presente.

Tulancingo, Abril 12 de 1898.—*Felipe Garcia*, Notario Público. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Abril 12 de 1898.—Recibido, Abril 15 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

En los autos testamentarios del Sr. Don Juan Ramírez, vecino que fué del pueblo de San Marcos de esta jurisdicción, el C. Lic. José Maximiano Madariaga, Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de ellos por auto de veintinueve del corriente mandó: se haga nueva citación á los interesados por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, como lo dispone el artículo 1,522 del Código de procedimientos Civiles, para que concurren á la formación de inventarios solemnes y avalúo de los bienes de dicha testamentaria, diligencia que dará principio á las diez de la mañana del décimo día útil inmediato á la publicación última de los edictos en el "Periódico Oficial."

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Tula, á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—*Doy fé*.—*José M. Arcia*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 11 de 1898.—Recibido, Abril 12 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—*RICARDO P. TAGLE*, NOTARIO PUBLICO.

Señores cónyuge supérstite, herederos, legatarios y acreedores del finado Don José Guillermo Reyes.

El C. Juez 3º de 1ª Instancia de este Distrito, que conoce de los autos de testamentaria de dicho señor, ha concedido á su albacea el término de noventa días para que dentro de él forme y presente para su aprobación los inventarios respectivos y mandó se cito á Udes. en esta forma como lo previene el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca, 18 de Abril de 1898.—*Ricardo P. Tagle*, Notario Público. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 18 de 1898.—Recibido, Abril 18 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—*RICARDO P. TAGLE*, NOTARIO PUBLICO.

CONVOCATORIA.

El C. Lic. Pablo Islas, ante quien Doña Gertrudis Vargas de Vera ha denunciado el intestado de su finado padre Don Bartolomé Vargas, vecino que fué de Epazoyucan, términos de este Distrito, ha mandado se convoque á quienes se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo ante él dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de estos avisos en el "Periódico Oficial" de este Estado.

Pachuca, 18 de Abril de 1898.—*Ricardo P. Tagle*, Notario Público. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 18 de 1898.—Recibido, Abril 18 de 1898.—*Quiroz*.

MINERIA.

SOCIEDAD BENEFICIADORA DE METALES "LA UNION."

MÉXICO—CALLE DEL ESPÍRITU SANTO NÚM. 2.

Sociedad Anónima.

Por acuerdo de la Junta Directiva se avisa á los Señores Accionistas haberse decretado el pago del Dividendo núm. 18 á razón de \$4 por acción el cual se efectuará desde el 27 del presente en la Tesorería de esta Negociación, bajos de la casa núm. 2 de la Calle del Espíritu Santo, de 10 á 12 a. m. y de 3 á 4 p. m. mediante la presentación de las respectivas acciones, á cuyo fin se facilitarán los esqueletos de los recibos.

México, Abril 22 de 1898.—*E. de Teresa*.—*Wm. Clark*.—*P. Miranda*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 22 de 1898.—Recibido Abril 23 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DE "SAN GREGORIO DE LA CAMUESA Y ANEXAS." Y HACIENDA DE BENEFICIO POR CONCENTRACION.

En el mismo lugar y fecha que señala el acta anterior, el Consejo de Administración, acordó: que en vista de la renuncia que presentaron de sus encargos el presidente y secretario, se cito á Junta General, que tendrá lugar en la ciudad de México, en la casa números 18 y 11 de la 2ª de la Moaterilla, á las diez y media de la mañana del día 6 del próximo mes de Mayo, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1ª Renuncia que hace de su cargo, el tesorero del Consejo de Administración.

2ª Nombramiento de las personas que han de sustituir á los miembros del Consejo, que han renunciado y conforme con los Estatutos sus suplentes y Comisario que deben integrar el Consejo.

Pachuca, 17 de Abril de 1898.—Por renuncia del Secretario, *A. Levy y Martin*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 18 de 1898.—Recibido, Abril 18 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
 COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES
HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

—Sociedad Anónima.—

AVISO.

Por diversas consideraciones tomadas en cuenta con el mayor detenimiento según constancias que obran en la secretaría respectiva para conocimiento de los interesados que á ella quieren ocurrir, el Consejo de Administración de esta Compañía en sesión de hoy ha resuelto que el pago del dividendo número (33) treinta y tres acordado con esta fecha se verifique á razón de dos pesos por acción y se cubrirá en las oficinas de costumbre.

Pachuca, Abril 21 de 1898.—*Jaime Abraham*, Srío. 3—1
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
 Abril 21 de 1898.—Recibido, Abril 21 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
 AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO
 DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 20.—El C. Leonardo Sánchez, vecino del Mineral del Monte, solicita con veinte pertenencias y las demasías que resultaren, una mina de metal de plata que nombra Raquel, situada en la ranchería del Paso, municipio de Omitlán del distrito de Atotonilco el Grande, al Oriente de la mina San Ramón y al Oriente también de la Peña del Gato.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Higinio Jaso, vecino del Mineral del Monte.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 20 de 1898.—*Ramón Rosales*. 3—1
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
 Abril 22 de 1898.—Recibido, Abril 22 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
 COMPANIA MINERA "SAN ESTEBAN Y ANEXAS."
 Sociedad Anónima.

—MINERAL DEL MONTE.—

El Consejo de Administración en sesión del día 16 del presente mes, acordó se avisara á los Señores Accionistas pagadores y liberados de la Compañía, por medio de esta publicación, que desde el 1° de Mayo próximo pueden ocurrir á recoger sus acciones, en esta ciudad en el despacho de la Compañía portal de la Constitución núm. 16 y en México en el despacho del Sr. D. Pablo Larqué, Canoá núm. 10 teniendo para el caso que entregar el último recibo de la exhibición correspondiente al presente mes, sin cuyo requisito no se podrá hacer la entrega de los títulos.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de los Señores Accionistas.

Pachuca, Abril 17 de 1898.—*Manuel Madrigal*, Srío. 3—2
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
 Abril 19 de 1898.—Recibido, Abril 19 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
 COMPANIA MINERA Y METALURGICA "ANDRES TELLO"
 —Sociedad Anónima.—

CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca á los Señores Accionistas para que se sirvan concurrir á la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día siete de Mayo próximo á las cuatro de la tarde, en la casa número siete de la calle de Tiburcio, en esta ciudad.

ORDEN DEL DIA:

Informe que presentará el Consejo de Administración, relativo al estado de los negocios sociales, y adopción de las medidas que la Asamblea estime convenientes.

México, 2 de Abril de 1898.—El Secretario, *Lic. Manuel Escalante*.

8—16—24
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
 Abril 6 de 1898.—Recibido, Abril 6 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
 AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO
 DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 16.—El C. Enrique Mancera, vecino del Mineral del Chico, solicita con veinte pertenencias y con el nombre de Nueva Investigación, las antiguas minas de metal de plata abandonadas Investigadora y Comuna, situadas en la margen izquierda del río de Las Adjuntas, municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, abajo de la mina San Marcial.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Angel Romero, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Marzo 29 de 1898.—*Ramón Rosales*. 3—2
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
 Abril 18 de 1898.—Recibido, Abril 18 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
 NEGOCIACION MINERA "EL FARO."

—Sociedad Anónima.—

En virtud de no haberse celebrado la Asamblea general, á que fueron convocados los Señores Accionistas de esta Negociación el siete (7) del mes en curso, por falta de asistencia del Comisario y número suficiente de votos, se les convoca segunda vez para que tenga verificativo dicha Asamblea el veintinueve (29) del actual á las dos (2) p. m. en el salón del Hotel de los Baños de esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Discusión de las cuentas é informe del Comisario.

2° Informe del estado actual de la Negociación, y

3° Integración del Consejo de Administración.

Se recuerda á los Señores Accionistas que, conforme á la Escritura social y á los Estatutos, no serán admitidos á votar los que adeudaren una sola cuota de las exhibiciones establecidas, ni tendrán entrada á la Asamblea quienes no estén provistos de la respectiva tarjeta de entrada, que se expedirá por la Secretaría de la Compañía (8° de Guerrero núm. 52 de esta ciudad) desde el 25 al 28 á las 6 p. m. del corriente mes, previa la comprobación con el correspondiente recibo de estar al corriente en el pago de sus exhibiciones, en razón de no poderse hacer el depósito de ley, por no estar aún expedidos los bonos ó títulos representativos de las acciones; advirtiéndose que conforme á la escritura social, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 204 parte 3ª del Código de Comercio, se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día, cualquiera que sea la porción del capital representado por los socios que concurran.

Pachuca, Abril de 1898.—*L. Barranco Pardo*, Srío. 3—3
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
 Abril 12 de 1898.—Recibido, Abril 12 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
 AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO
 DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 17.—El C. José de Landero y Cos, vecino de esta ciudad, por la Compañía minera de Real del Monte y Pachuca, solicita con cuatro pertenencias y las demasías que resultaren, una mina de metal de plata, situada en el cerro de San Cristóbal del municipio y distrito de Pachuca, y en el terreno libre que colinda por el Norte con la mina Calderona, por el Oriente con las de Balcón y San Cristóbal, por el Sur con la de El Muerto y por el Poniente con la de Lerdo de Tejada.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Pedro Ríoseco, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Marzo 28 de 1898.—*Ramón Rosales*. 3—3
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
 Abril 13 de 1898.—Recibido, Abril 13 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 18.—El C. José de Landero y Cos, vecino de esta ciudad, por la Compañía minera de Real del Monte y Pachuca, solicita con una ó dos pertenencias y las demasías que resultaren, una mina de metal de plata, situada en el municipio y distrito de Pachuca, y en el terreno libre que colinda por el Norte con las minas Carmen y Ciprés, por el Oriente con Ciprés, Santa Elena y Nuevo Guatimoczin, por el Sur con La Palma, y por el Poniente con La Palma, San Victoriano, Zaragoza é Iturbido.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Pedro Ríoseco, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Marzo 28 de 1898.—*Ramón Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 13 de 1898.—Recibido, Abril 13 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 19.—El C. José de Landero y Cos, vecino de esta ciudad, por la Compañía minera de Real del Monte y Pachuca, solicita con treinta y cinco pertenencias y las demasías que resultaren, una mina de metal de plata, situada en el Mineral del Monte del distrito de Pachuca y en el terreno libre que existe al Sur de la mina San Pablo y al Poniente de la de El Lucero.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Leonardo Sánchez, vecino del Mineral del Monte.

Queda abierto un término de cuatro meses, para la substanciación del expediente.

Pachuca, Marzo 28 de 1898.—*Ramón Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 13 de 1898.—Recibido, Abril 13 de 1898.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

SOCIEDAD NACIONAL COOPERATIVA DE AHORROS Y CONSTRUCCION DE CASAS. Junta General de Accionistas.

CONVOCATORIA.

BANCO HIPOTECARIO NUM. 5.

ESQUINA DE LAS CALLES DE CADENA Y COLEGIÓ DE NIÑAS.

Por la presente se cita á los Accionistas de esta Sociedad á Junta General que se celebrará en las oficinas de la misma Sociedad el día 7 de Mayo de 1898 á las 4 de la tarde, para ocuparse de los asuntos que expresa la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- Informe del Consejo de Gerentes.
- Informe de la Comisión de Vigilancia.
- Informe del Secretario.
- Aprobación de las cuentas.
- Reforma de los Estatutos.
- Reorganización del Consejo de Gerentes y cuerpo de Administración.
- Nombramiento de Consejo de Vigilancia.

Pastor de Celis, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 20 de 1898.—Recibido, Abril 21 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA. AVISO.

Por primera vez se convocan postores al remate de una finca urbana ubicada en la plaza "Hidalgo" del municipio de Mineral del Monte de este Distrito, de la propiedad de Francisco Hernández, embargada por adeudo de contribuciones; y se ha señalado para que tenga verificativo aquel acto las diez de la mañana del día treinta del actual, en los estrados de esta oficina, en la inteligencia de que será postura admisible en él, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$532.00 en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Pachuca, Abril 16 de 1898.—*Vicente Madrid.* 3—2

Recibido, Abril 18 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA. AVISO.

A las diez de la mañana del día veintiseis del actual tendrá verificativo en los estrados de esta oficina la 5ª almoneda en calidad de remate de una finca urbana ubicada en el barrio de Aguatoche del Mineral del Monte de este Distrito, de la propiedad de Guadalupe Morales embargada por adeudo de contribuciones; y será postura admisible en él, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$237.51 es. que resultan después de haber hecho del primitivo en que consta registrada dicha finca las deducciones de ley.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Abril 19 de 1898.—*Vicente Madrid.* 1—1

Recibido, Abril 20 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA. AVISO.

Por adeudo de contribuciones se ha embargado una finca urbana ubicada en el barrio de Terreros del municipio de Mineral del Monte de este Distrito de la propiedad de la intestamentaria Néstor Hernández; y se ha señalado para que tenga verificativo el acto de remate de dicha finca, las diez de la mañana del día veinticinco del actual en los estrados de esta oficina, siendo postura admisible en él, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$1.080.00 es. que resultan después de haber hecho del primitivo en que consta registrada dicha finca las deducciones de ley.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Abril 18 de 1898.—*Vicente Madrid.* 2—2

Recibido, Abril 18 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO. DENUNCIO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada,

Se ha denunciado ante esta Presidencia como bien merecido por el Sr. Claudio Ruiz, un terreno de figura irregular ubicado en el barrio de La Sierra de esta población; y cuya superficie es de once aras, que se estima en la suma de veinticuatro pesos, valuado por los peritos respectivos.

Lo que se hace saber al público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil vigente.

Mineral del Chico, Febrero 17 de 1898.—*Pedro Noble.*—*José Flores, Secretario.* 24—12—1°—24

Recaudación de Rentas.—El Chico.—Derechos enterados, Febrero 20 de 1898.—Recibido, Febrero 22 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.

— Sociedad Anónima. —

BALANCE GENERAL de la Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia en el Estado de Hidalgo S. A., practicado el 31 de Diciembre de 1897.

— ACTIVO. —

Instalación.

Saldo á su cargo en 31 de Diciembre de 1896	\$ 535,038 63	
Rayas y sueldos hasta el 9 de Enero de 1897 que concluyó la instalación	2,296 84	
Factura de W. J. Peck por 30 metros tubería de 30"	1,272 59	
Liquidación con la Compañía General Eléctrica por diversas facturas, menos lo que abonó por artículos faltantes	815 24	
Cambio por \$1,117.88 situaciones en Nueva York á dicha Compañía	1,475 60	
A la Tesorería General por transacción para asegurar la compra del edificio de la Compañía en Pachuca	3,500 00	
A Gil Mariano León, por la escritura de lo anterior	73 00	
Valor de 2,250 acciones totalmente pagadas que se aplicaron á José de Landero y Cos y Rafael M. de Arozarena, por sus aportaciones á la Compañía conforme al acuerdo de la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de Marzo último	225,000 00	\$769,471 90
<hr/>		
<i>Banco Nacional de México.</i>		
Saldo á su cargo	264 57	
<i>Director de la Compañía.</i>		
Efectivo en su poder	9,501 40	
<i>Compañía Beneficiadora de Metales, Hacienda de Guadalupe.</i>		
Saldo á su cargo por potencia que consumió hasta 24 del actual....	6,250 98	
<i>Compañía Beneficiadora de Metales, Hacienda de La Unión.</i>		
Saldo á su cargo por potencia que consumió hasta hoy	3,067 88	
<i>Compañía de Minas de San Rafael y Anexas.</i>		
Idem idem	807 34	
<i>Compañía de Real del Monte y Pachuca.</i>		
Idem idem	6,135 74	26,057 91
<hr/>		
<i>Depósito en la Secretaría de Fomento.</i>		
Valor de los Bonos de la Deuda Consolidada depositados en garantía de derechos de maquinaria	5,000 00	
		<hr/>
		\$ 800,529 81

— PASIVO. —

Capital.

Importe del social representado por 7,000 acciones		\$700,000 00
<i>Félix Cuevas.</i>		
Su préstamo en Bonos de la Deuda Consolidada á devolver en especie		5,000 00
<i>Compañía Internacional Thomson Houston.</i>		
Saldo á su favor	\$ 50,017 32	
<i>The Pelton Water Wheel Co.</i>		
Idem	15 00	
<i>Juan Harris.</i>		
Idem	50 00	
<i>Jaime Rowe.</i>		
Idem	400 00	
<i>J. de Landero y Cos.</i>		
Idem resto de sus préstamos sin interés	6,813 94	57,296 26
<hr/>		
<i>Ganancias y pérdidas.</i>		
Saldo á su favor que se ha formado como sigue:		
Con el saldo de la cuenta de Explotación, formado así:		
Valor de potencia consumida en el año por las Negociaciones, Hacienda de Guadalupe, Hacienda de la Unión, San Rafael y Compañía de Real del Monte	\$ 87,859 95	
<hr/>		
Menos: Rayas sueldos, gastos y refacciones de maquinaria en el año actual	\$ 45,708 31	42,151 64
<hr/>		
Se deduce: Saldo de la Cuenta de Gastos Generales en México, que la forman:		
Honorarios del Comisario	\$ 400 00	
Escritura de aumento de capital	295 50	
Impresión y timbres de las 7,000 acciones nuevas	1,743 90	
Sueldo del Secretario, timbres para contratos de potencia, correo etc	1,478 69	3,918 09
		38,233 55
		<hr/>
		\$ 800,529 81
<hr/>		
México, 31 de Diciembre de 1897.—José de Landero y Cos, Presidente.—Enrique Quintanilla, Secretario.—Vº Bº, E. Solórzano, Comisario.		
3-3		
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 12 de 1898.—Recibido, Abril 12 de 1898.—Quiroz.		